



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA

1921.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED ZEHRI, EN PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 170/2014.

N.I.G.: 52001 41 1 2014 1013677

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000170/2014

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña. ANISA MARZOK AHMED

Procurador/a Sr/a. CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Abogado/a Sr/a. ANTONIO ZAPATA NAVARRO

DEMANDADO D/ña. MOHAMED ZEHRI

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez de la UPAD del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes autos de **JUICIO VERBAL sobre divorcio contencioso**, seguidos ante este Juzgado bajo el número 170 del año 2014, a instancia de **D.ª ANISA MARZOK AHMED**, representada por la Procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico y asistida por el Letrado D. Antonio Zapata Navarro, contra **D. MOHAMED ZEHRI**, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que **ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE** la demanda formulada por la Procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de **D.ª ANISA MARZOK AHMED**, contra **D. MOHAMED ZEHRI**, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por **DIVORCIO DE AMBOS CÓNYUGES**, con todos los efectos legales inherentes al mismo, en concreto, los cónyuges podrán vivir separados, cesa la presunción de convivencia conyugal, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, así como la disolución de la sociedad legal de la sociedad de gananciales.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.